



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 31 de Octubre de 2014

Número 5.413

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.625.-** Rectificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-7-2014, por el que se creaba la Base de Datos informática sobre "Usuaris del Centro Asesor de la Mujer víctimas de violencia de género, así como de hijos/as menores a su cargo".

**2.629.-** Instituto de Estudios Ceutíes.- Decreto de 15 de octubre de 2014, por el cual se aprueba definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito del Presupuesto del Instituto de Estudios Ceutíes de 2014.

**2.630.-** Instituto de Estudios Ceutíes.- Decreto de fecha 15 de octubre de 2014, por el cual se aprueba definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario del Presupuesto del Instituto de Estudios Ceutíes de 2014.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.624.-** Declaración de vacante del puesto n.º 39 del Mercado de San José.

**2.631.-** Emplazamiento a quienes se consideren interesados en el Procedimiento Abreviado 521/2014, promovido por la Compañía de Seguros Reale contra la Ciudad.

**2.632.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo C.T. denominado "Sarchal European" y alimentación a 15 kv.

**2.645.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

#### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.623.-** Notificación a D. Guillermo Lledó Moreno y a D.ª Catalina Callejas García, relativa a los expedientes SAAD 51/003116 y SAAD 51/003178, respectivamente.

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.636.-** Relación de concesión de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de septiembre de 2014.

**2.637.-** Notificación a D. Damián José Terrón Roldán y a D. Abel García Rubio, relativa a inicio de proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

**2.638.-** Notificación a D. Jamal Ben Sellam Chiba, a D.ª Zohra Abdaou y a D. Mohamed Bouzerhoun, relativa a inicio de proceso sancionador por no comparecer, previo aviso.

**2.639.-** Citación a D. Emilio Pérez Barrientos, relativa a requerimiento de documentación.

**2.640.-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a requerimiento de documentación.

**2.641.-** Notificación a D. Abdeslam Hichoukarmas, relativa a comunicación de extinción del derecho de prestación con cobro indebido.

**2.642.-** Notificación a D. Bagdad Abdelkader Mohamed, relativa a resolución de reclamación previa.

**2.643.-** Citación a D. Mohamed Chakir Mohamed Mohamed, relativa a requerimiento de documentación.

**2.644.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Khadija Megharbi Jedi, relativa a resolución en expediente sobre extinción de la prestación por desempleo.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**2.622.-** Notificación a D. Miguel Benítez García y a D. Mohamed Rachid Mustafa, relativa a los expedientes 95/2012 y 110/2012, respectivamente.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**2.627.-** Notificación a Yukhon Azeros S.L., relativa a Despido/Ceses en General 348/2014.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.626.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de reactivos de drogas de abuso en orina y suero, para el Centro de Atención de Drogodependiente, en expte. 62/14.

**2.628.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de un piano de cola para actividades musicales, en expte. 72/14.

### PARTICULARES

#### Notaría de D. José Eduardo García Pérez

**2.621.-** Acta de Reanudación de Tracto Sucesivo sobre la finca sita en el Campo Exterior, Barriada Villa Jovita, Pasaje Trujillo n.º 7, a instancias de D.<sup>a</sup> Rocío, D. Julio, D. José Manuel, D.<sup>a</sup> María del Mar y D.<sup>a</sup> Belén Villanueva Guerrero del Peñón.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de África s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## PARTICULARES

### Notaría de D. José Eduardo García Pérez

**2.621.-** Yo, José Eduardo García Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ceuta, HAGO CONSTAR:

En mi Notaría, sita en Ceuta, calle Algeciras, número 8, esquina calle Pedro Meneses, se ha iniciado a instancia de DOÑA ROCÍO VILLANUEVA GUERRERO DEL PEÑÓN, mayor de edad, autónoma, casada, vecina de Ceuta, con domicilio en Avenida Otero s/n portal 7º 5º B, provista de DNI/NIF número 45.075.143-L, DON JULIO VILLANUEVA GUERRERO DEL PEÑÓN, mayor de edad, abogado, soltero, vecino de Ceuta con domicilio en calle General Aranda número 12, 1º centro, provisto de DNI/NIF número 45.097.755-E, DON JOSE MANUEL VILLANUEVA GUERRERO DEL PEÑÓN, mayor de edad, profesor, casado, vecino de Madrid, Cubas de la Sagra, con domicilio en calle Entre Bosques, número 25 y provisto de DNI/NIF número 45.068.291-K, DOÑA MARIA DEL MAR VILLANUEVA GUERRERO DEL PEÑÓN, mayor de edad, profesora, soltera, vecina de Los Barrios (Cádiz), con domicilio en Avenida Andalucía número 105, provista de DNI/NIF número 45.061.692-T y DOÑA BELEN VILLANUEVA GUERRERO DEL PEÑÓN, mayor de edad, auxiliar de enfermería, vecina de Vicálvaro (Madrid), con domicilio en calle Los Poetas número 21, bajo B, provista de DNI/NIF número 45.083.516-E, Acta de Reanudación de Tracto Sucesivo sobre de la finca que manifiestan de su propiedad, sita en el Campo Exterior de Ceuta, sitio conocido como Barriada de Villa Joyita y en su calle o Pasaje de Trujillo, en el que está marcada con el numero 7, que tiene la siguiente descripción:

URBANA.- CASA radicante en el Campo Exterior de Ceuta, sitio conocido como Barriada de Villa Joyita y en su calle o Pasaje de Trujillo, en el que está marcada con el número 7, de planta baja cubierta de terraza, y distribuida en dos habitaciones, cocina, retrete y un pequeño patio. Ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados, de los que tres metros cuadrados corresponden al patio y treinta metros cuadrados a la edificación. Linda al frente con el Pasaje Trujillo de su situación; derecha, finca propiedad de Antonio García Polavieja y Segarra; izquierda, entrando con la casa número seis de dicho pasaje vendida a don Isidro Cortina Jaramillo, y fondo, resto de donde se segrega, que conserva la INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta a nombre de doña Isabel Gil Fernández, al Tomo 92, Libro 92, folio 93, finca número 5572, inscripción 4.<sup>a</sup>

TITULARIDAD: Los referidos señores son propietarios de la finca descrita, y que así es reputado notoriamente, por herencia de su difunto padre Don Manuel Villanueva Gil, y por derecho de transmisión la herencia de su difunta abuela Doña Catalina Gil Fernández, en pleno dominio, por quintas e iguales partes indivisas, en virtud de escritura autorizada por mí, el día veinticuatro de julio de dos mil catorce, con el numero 1.046 de protocolo, a pesar que la finca está inscrita en el Registro en el Registro de la Propiedad de Ceuta a nombre de Doña Isabel Gil Fernández, antiguo titular de la misma en el que se interrumpió el tracto sucesivo registral; en el Catastro figura a nombre de los requirentes.

Doña Catalina Gil Fernández había adquirido la finca descrita el pleno dominio, con carácter privativo, por compra en estado de viuda a doña Isabel Gil Fernández en virtud de documento privado de compraventa de fecha 7 de febrero de 1.977, habiéndose transmitido en esa misma fecha la posesión de la finca.

REFERENCIA

CATASTRAL:

9648301TE8794N0001KB.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos. Ceuta, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**2.622.-** Ruego disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta el siguiente anuncio:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Dichas resoluciones no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las referidas resoluciones, junto con sus correspondientes expedientes, se encuentran para su conocimiento íntegro, durante el indicado plazo, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2-4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes.

<i>Interesado</i>	<i>Nº identificación</i>	<i>N.º Expediente</i>
Miguel Benítez García	45.113.598-H	95/2012
Mohamed Rachid Mustafa	45.099.164-M	110/2012

Cádiz, a 21 de octubre de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: David Fernández López.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.623.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS .	DNUNIETTIR
SAAD 51/003116	GUILLERMO LLEDO MORENO	45061042V
SAAD 51/003178	CAMINA CALLEJAS GARCIA	45009892L

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzode Limia, .58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 24 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**2.624.-** Pongo en su conocimiento que con fecha 21-10-2014 la Excmá Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> Emilia Gurrea Cahalets con DNI 31. 808.764-V titular del puesto no 39 del Mercado San .Jose presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 9-10-2014.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que " las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea Da Adela Ma Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Acéptese la renuncia formulada por Da Emilia Gurrea Cahalets con DNI 31. 808.764-V titular del puesto no 39 del Mercado San Jose quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en

el plazo de dos meses a contar desde el día al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer /cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 21 de octubre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.625.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a rectificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de 11/07/14.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Con fecha 11 de julio de 2014 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta la creación de fichero para el tratamiento de datos de carácter personal registrados en la Base de Datos informática sobre “Usuarías del Centro Asesor de la Mujer víctimas de violencia de género así como de hijos/as menores a su cargo”

Solicitada la inscripción del fichero en la Agencia Estatal de Protección de Datos tras su correspondiente publicación en el B.O.CE se nos comunica que el mismo ha sido inscrito pero:

1- En la “Estructura de Datos” del Acuerdo del Consejo de Gobierno regulador del fichero, de conformidad con el art.- 54.1.c del RLOPD y para ser coincidente con el formulario NOTA de solicitud de inscripción, habrá de constar:

Datos especialmente protegidos: Creencias, Vida Sexual, Ideología y Religión.

Otros tipos de Datos: Datos de Características Personales, Datos de Circunstancias Sociales y Datos Económicos, Financieros y de Seguros.

2- También nos solicitan que se añada “el sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero”: automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado (mixto).

Consta informe jurídico de fecha 23 de septiembre de 2014

En cuanto al órgano competente, el mismo que aprobó el acto, en este caso el Consejo de Gobierno (Acuerdo de fecha 11 de julio de 2014)

En base a ello, se eleva la siguiente:

### PROPUESTA

1- Rectificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2014 por el que se creaba la Base de Datos informática sobre “Usuarías del Centro Asesor de la Mujer víctimas de violencia de género así como de hijos/as menores a su cargo” en el sentido siguiente:

1º. – Incluir en la “Estructura de Datos”:

\* Datos especialmente protegidos: Creencias, Vida Sexual, Ideología y Religión.

\* Otros tipos de Datos: Datos de Características Personales, Datos de Circunstancias Sociales y Datos Económicos, Financieros y de Seguros.

2º.- El sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero será automatizado.

3º.- Publicar dicha rectificación en el BOCCE y notificarlo a la Agencia Española de Protección de Datos a los efectos oportunos.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido”.

Ceuta, 16 de octubre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.626.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 62/14

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA Y SUERO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE DROGODEPENDIENTE

b. Plazo de ejecución: 12 (12) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 64.028,80 €
- b. Valor estimado del contrato: 64.028,80 €

5. Garantía provisional:

\* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

\* Criterios de adjudicación: precio más bajo 100%

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 27 de octubre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**2.627.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000348 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da ALVARO VAZQUEZ ENRIQUE contra la empresa YUKHON AZEROS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/11/2014 a las 10:40 horas en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 20/11/2014 a las 10:40 horas en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la DEFENSA DE LA PARTE ACTORA POR EL LETRADO SR. CONTRERAS LOPEZ, Y UNA VEZ OBRE EN AUTOS COMPARECENCIA APUD ACTA O PODER GENERAL PARA PLEITOS SE LE TENDRÁ EN LA representación con plenas facultades procesales DEL DEMANDANTE, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán, comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a YUKHON AZEROS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a ocho de octubre de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.628.-** 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

- c. Número de expediente: 72/14
2. Objeto del contrato:
- a. Descripción del objeto: SUMINISTRO DE UN PIANO DE COLA PARA ACTIVIDADES MUSICALES
- b. Plazo de ejecución: UN (1) MES
3. Tramitación, procedimiento:
- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO
4. Presupuesto base de licitación:
- a. Presupuesto base de licitación: 48.000,00 €
- b. Valor estimado del contrato: 48.000,00 €
5. Garantía provisional:
- \* No procede
6. Información:
- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
- Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Criterios de adjudicación:
- Precio más bajo: 100%
10. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud

de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 28 de OCTUBRE de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.629.-** La Excm. Sra. Presidenta del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, en uso de la delegación conferida por Decreto de la Presidencia de 20 de junio de 2011, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos del Patronato ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

El Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes acordó el 7 de julio de 2014 aprobar la propuesta inicial relativa a expediente de Suplemento de Crédito del presupuesto del Patronato del 2014 y su remisión al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, con sujeción a los mismos trámites y requisitos del Presupuesto.

Por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 15 de julio de 2014 se aprobó inicialmente dicho expediente, habiéndose sometido a información pública durante 15 días, mediante publicación de anuncio en el B.O.C.CE nº 5.391 de 15 de agosto de 2014.

Durante ese período de tiempo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, según queda acreditado mediante certificado expedido por la Secretaria General de la Ciudad que obra en el expediente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece con relación a los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito: “El expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos”.

En este sentido el artículo 169.1 de la citada norma establece que “el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo (de alegaciones) no se hubieran presentado reclamaciones...”

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se aprueba definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito del Presupuesto del Instituto de Estudios Ceutíes de 2014, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, según se detalla en el anexo I que se acompaña a este decreto.

2) La aprobación definitiva recogida en el apartado anterior será ejecutiva a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 15 de octubre de 2014.- LA PRESIDENTE.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

#### ANEXO I

Suplemento de Crédito por importe de 6.900 €

Aplicaciones presupuestarias que se suplementan del presupuesto de gastos:

<i>CÓDIGO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
226.98.334.1	Actividad Editorial	4.400,00 €
226.99.334.1	Gastos de funcionamiento	2.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.900,00 €</b>

Incremento en los conceptos correspondientes del presupuesto de ingresos:

<i>CÓDIGO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	6.900,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.900,00 €</b>

**2.630.-** La Excm. Sra. Presidenta del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, en uso de la delegación conferida por Decreto de la Presidencia de 20 de junio de 2011, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos del Patronato ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

El Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes acordó el 7 de julio de 2014 aprobar la propuesta inicial relativa a expediente de Crédito Extraordinario del presupuesto del Patronato del 2014 y su remisión al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, con sujeción a los mismos trámites y requisitos del Presupuesto.

Por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 15 de julio de 2014 se aprobó inicialmente dicho expediente, habiéndose sometido a información pública durante 15 días, mediante publicación de anuncio en el B.O.C.CE nº 5.391 de 15 de agosto de 2014.

Durante ese periodo de tiempo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, según queda acreditado mediante certificado expedido por la Secretaria General de la Ciudad que obra en el expediente.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece con relación a los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito: “El expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos”.

En este sentido el artículo 169.1 de la citada norma establece que “el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo (de alegaciones) no se hubieran presentado reclamaciones...”

## PARTE DISPOSITIVA

1) Se aprueba definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario del Presupuesto del Instituto de Estudios Ceutíes de 2014, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, según se detalla en el anexo I que se acompaña a este decreto.

2) La aprobación definitiva recogida en el apartado anterior será ejecutiva a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 15 de octubre de 2014.- LA PRESIDENTA.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANEXO I

Crédito Extraordinario por importe de 12.200 €  
Aplicación presupuestaria que se habilita en el presupuesto de gastos:

<i>CODIGO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
629.00.334.1	Adquisición Material Inventariable	12.200,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.200,00 €</b>

Incremento en los conceptos correspondientes del presupuesto de ingresos:

<i>CÓDIGO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	12.200,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.200,00 €</b>

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

**2.631.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta incoa procedimiento abreviado 521/2014 promovido por la Compañía de Seguros Reales contra la Ciudad por daños ocasionados en local situado en edificio Ceuta Center.

Cumplimentando escrito del citado juzgado de 29/10/2014, con entrada el 03/10/2014, por el presente anuncio se emplaza a quines se consideren interesados en el procedimiento judicial para que puedan personarse ante el órgano judicial en el plazo de nueve días, de conformidad con el Art. 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Ceuta, 24 de Octubre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

**2.632.-** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 45.369,54 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 24 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**2.636.**- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional

de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 45.369,54 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 24 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

ANEXO I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ABDEL LAH AHMED, FATIHA	2396,28
AHMED MOHAMED, MUHAD	2396,28
ALI ABDESELAM, NORA	2715,78
AZAHAF , RADI	2715,78
BEL YAMANI , MOHAMED	2396,28
BEN OMAR, ABDELHADI	2396,28
ECH CHETTY EL MABROUKY, ABDERRAHIM	2715,78
EL HOMMAD LAHSEN, MANAL	2396,28
HAMED ALI, MUNIR	2396,28
HOSSAIN MOHAMED, ISMAEL	2396,28
LOUDIYI EL BAKKOUCHI, MORAD	2715,78
MAIMON AMAR, HAFID	2715,78
MOHAMED CHAIB, HOSSEIN	2715,78
MOHAMED MARZOK, SAID	2715,78
MOHAMED MOHAMED LAAKEL, NAYAT	2396,28
MOHAMED MOHAMED, NORDIN	2396,28
MUELA GIL, VERONICA	2396,28
SANTIAGO RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 18</b>	<b>TOTAL: 45.369,54</b>

**2.637.-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.080.728-S.- DAMIÁN JOSÉ TERRÓN ROLDÁN.  
50.703.137-M.- ABEL GARCÍA RUBIO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones. por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**2.638.-** El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

53.388.560-V.- JAMAL BEN SELLAM CHIBA.  
X-7.513.000-G.- ZOHRA ABDAOU.  
X-7.593.746-C.- MOHAMED BOUZERHOUN.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones,

sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**2.639.-** Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero nº 16-18 de Ceuta, para aportar la Declaración de la Renta 2013, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

31.819.546-V.- EMILIO PÉREZ BARRIENTOS.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**2.640.-** Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero nº 16-18 de Ceuta, para aportar el Certificado de alta en el Padrón Municipal, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.108.884-L.- FATIHA AHMED EL YASSINI.  
45.119.601-H.- RAFAEL ALEJANDRO SECO DE LUCENA HERDIA.  
45.121.057-W.- MUSTAPHA TAIEB LEKRAICHI.  
X-4.311.298-V.- HIND ABBAD STITU.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**2.641.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución inicio de extinción del derecho a los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

X-7.166.850-G.- ABDESLAM HICHOUKARMAS.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción grave de los beneficiarios de prestaciones: no residir, según informe de la UCRIF en la dirección aportada.

Normas de aplicación: n.º 3, del art. 25 y los n.º. 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Art. 33 del RD 625/1985 de 2 de abril de protección por desempleo, que regula el procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Texto Refundido del R.D. Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**2.642.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.083.330-H.- BAGDAD ABDELKADER MOHAMED.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**2.643.-** Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero n.º 16-18 de Ceuta, para aportar el alta de autónomo, el alta en el I.A.E., las facturas originales y los comprobantes de pago de las mismas, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.099.769-N.- MOHAMED CHAKIR MOHAMED MOHAMED.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**2.644.-** El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución en expediente sobre extinción de la Prestación por Desempleo contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; intentándose la notificación sin poderla practicar:

X-3.961.500-A.- KHADIJA MEGHARBI JEDI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el Art. 14.1 del Real Decreto 928/1998.

Conforme lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en un plazo de 15 días hábiles, las cuales no han sido tomadas en cuenta.

Por todo ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta resuelve desestimar sus alegaciones.

Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la misma podrá formular reclamación previa, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 28 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.645.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:080.907/2014

<i><b>Nombre y Apellidos</b></i>	<i><b>Documentación</b></i>
1.-HAMIDO SAD MOHAMED ALI	45.094.988-S

Expediente:082.560/2014

<i><b>Nombre y Apellidos</b></i>	<i><b>Documentación</b></i>
1.-SALOUA HADDAD	X-8071426-J
2.-MAIMOUNA EL MOKHTARI	X-1729233-R
3.-VILMA VICTORIA ENRIQUEZ SAUSA	50.243.554-P
4.-HIND ZAILACHI	X-8680342-G
5.-MHAMED AKNIOUI	X-2518145-J

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Documentación</i>
1.-MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDESEKAM	99.001.656
2.-DANIEL VARO ABALOS	30.485.008-A
3.-FATIMA ABSELAM HAMED	45.065.314-B

Ceuta 29 de octubre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n: 82.560/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
F.E.K.	Arroyo Cañaveral nº 51 Pta B2	Saloua Haddad	X-8071426-J
M.E.K.H.	Arroyo Cañaveral nº 51 Pta B2	Saloua Haddad	X-8071426-J
K.A.	Grup Erquicia nº 4 1º Dcha	Hind Zailachi	X-8680342-G
N.B	Grup Erquicia nº 4 1º Dcha	Hind Zailachi	X-8680342-G
A.A.	Grup Erquicia nº 4 1º Dcha	Hind Zailachi	X-8680342-G
S.A.	Grup Erquicia nº 4 1º Dcha	Hind Zailachi	X-8680342-G
Y.A.	Grup Erquicia nº 4 1º Dcha	Hind Zailachi	X-8680342-G
I.B.S.E.H.	C/ Colombia nº 7 2ºB	Jamal Ben Sellam Chiba	53.388.560-V

Ceuta 29 de octubre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A  
Depósito Legal: CE. 1-1958  
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA